



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE

[j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 15 No. 2-60 Edificio Cristal de Roca- Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Interlocutorio Civil

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú, Sucre, veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2003-00467-00  
Demandante CLAUDIA PATRICIA GARCIA BARBOZA  
Demandado LUIS ANDRES CONTRERAS LIZARDO

Vista la solicitud presentada por la demandante, el Despacho procede a estudiar el expediente, advirtiéndose en él que la demandante inició la demanda en representación de su menor hija, quien para la fecha de era menor de edad, y en consecuencia la misma se encontraba legitimada para ello.

Pues bien, a la demanda, como anexo, se encuentra el Registro Civil de Nacimiento de quien para la fecha de la demanda era menor de edad, YIDIS PAOLA CONTRERAS GARCIA, sin embargo del mismo se advierte que adquirió la mayoría de edad, como consecuencia de ello la representación no la tienen sus padres, por tanto a partir de esa fecha la señora CLAUDIA PATRICIA GARCIA BARBOZA carece de legitimidad para presentar solicitudes dentro de este proceso. Así las cosas el Despacho negará la solicitud presentada por la demandante y por ende se abstendrá de ordenar la entrega de los títulos solicitados.

De igual manera, oficiosamente, se dispone dar por terminado el proceso, y levantar las medidas cautelares que se decretaron en el proceso, de conformidad con las consideraciones de este Despacho.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** NEGAR la entrega de los títulos que se encuentran a disposición dentro de este proceso de fijación de cuota de alimentos, de conformidad con las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO:** DISPONER en lo sucesivo la entrega de depósitos judiciales directamente a YIDIS PAOLA CONTRERAS GARCIA, quien deberá hacer la solicitud y hacer el registro del documento de la cédula de ciudadanía.

**TERCERO:** Por secretaria dispóngase la entrega de los depósitos a través del portal del Banco Agrario a nombre del demandante YIDIS PAOLA CONTRERAS GARCIA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ**  
Juez